



El Demócrata

Órgano de la Junta Central Electoral

www.jce.gob.do

Noviembre-Diciembre 2013, No. 32

Presidente JCE

Afirma RD es pueblo noble

Págs. 5, 6, 7 y 8

Oficial

El CNM entrega Plan Nacional de Regularización

Pág. 3

¡Marie Desir ya es dominicana!

Momento en que la joven de origen haitiano, Marie Etienne Desir Joseph jura por la nacionalidad dominicana durante un acto en el Ministerio de Interior y Policía. Pág. 4



Entregan informe licitación de cédula

Luis Ramón Cordero, presidente de la Comisión de Licitación, entrega el informe del concurso para la impresión de la nueva cédula de identidad y electoral.

Pág. 4

Palabras

Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral.



2013: un año intenso y fructífero

Cuando el calendario marcó el primer día del año 2013, en la Junta Central Electoral llegamos a pensar que sería un año tormentoso.

Comenzábamos nuestra labor con un presupuesto recortado, que nos llevó a cerrar las puertas de nuestras oficinas en el exterior, tuvimos que ajustar nuestras tarifas de servicios a la ciudadanía para compensar algunas faltas de recursos y debimos imponernos fuertes medidas de austeridad a fin de sacar el mayor provecho a cada centavo que entrara por cualquier concepto a nuestra Institución.

Habíamos abrigado algunos sueños que parecían troncharse por estas dificultades, pero no nos amilnamos. Nuestro Plan Estratégico 2010-2016 iluminaba nuestros pasos y contábamos con las bondades del Todopoderoso.

Ahora que arribamos al final de este año sentimos la satisfacción del deber cumplido. Terminamos con éxito el

proceso de licitación para la impresión de la nueva Cédula de Identidad y Electoral, trabajamos a todo dar en la aplicación de la Sentencia 168/2013 del Tribunal Constitucional y ya anunciamos para enero del próximo año la apertura de nuestras oficinas en varios países de América y Europa.

También impulsamos proyectos interesantes como los trabajos para la adquisición de las Normas de Calidad ISO 9001-2008, la 17582, para órganos electorales, la 27000 para Sistemas Tecnológicos, y la 27001 para Sistemas de Seguridad en Tecnología.

Redoblamos nuestra línea de colaboración con otros órganos electorales en el mundo y facilitamos nuestros equipos y tecnologías de transmisión y escaneo de resultados y fuimos designados como vicepresidente de la primera organización mundial de órganos electorales, en aquel histórico encuentro celebrado en Corea del Sur.

Otros programas impulsados como la lucha contra la no violencia de la mujer; la inauguración de varios edificios electorales; la entrega de licencia para oficiar matrimonios a iglesias de acuerdo con la Ley 198-11; la entrega de un primer corte al Padrón Electoral a los partidos políticos; la incorporación de proyectos para facilitar la participación de personas con discapacidad y la mejoría salarial de nuestro personal, nos permiten asegurar que el 2013 fue un año intenso, pero fructífero.

JCE El Demócrata

Pleno de la Junta Central Electoral

Dr. Roberto Rosario Márquez
Presidente

Dr. José Ángel
Aquino Rodríguez
Miembro

Dra. Rosario Graciano
De los Santos
Miembro

Lic. Eddy de Jesús
Olivares Ortega
Miembro

Dr. César Francisco
Félix Félix
Miembro

Consejo Editorial

Dr. Roberto Rosario Márquez
Presidente

Lito Santana
Director

Cándida Figueroa
Alexis Beltré
Redactores

Miguel Peralta
Corrector de Estilo

Rodolfo Pacheco
Fotografía

Isidro Rosario Roa
Director de Diseño

Maria Isabel Gil
Rosa María Custodio
Logística

Ave. 27 de Febrero esq. Ave. Luperón Plaza de la Bandera, Santo Domingo, República Dominicana.
Tel: 809.539.5419 Ext. 2515
Fax: 809.531.1589

Imágenes del Mes



Oficinas de la JCE en Nueva York

La magistrada Rosario Graciano de los Santos anunció la reapertura de los servicios de la Junta Central Electoral (JCE) a la comunidad dominicana en Nueva York, Boston, Miami, Puerto Rico y Madrid, en la primera fase de un proceso que culminará con la inclusión de otras oficinas en Estados Unidos, Europa y algunas islas caribeñas, lo cual

garantiza la documentación con la nueva Cedula de Identidad y Electoral de nuestros emigrantes y su participación en las Elecciones Generales Presidenciales y Congresionales del año 2016. Le acompañaron el director de Comunicaciones de la JCE Félix Reyna y el Director Nacional de Cedulación Américo Rodríguez.

Resolución



El Consejo Nacional de Migración reunido en el Palacio Nacional.

El Demócrata

CNM entrega Plan Nacional de Regularización de Extranjeros

► Los beneficios serán extensivos a los descendientes menores

El Consejo Nacional de Migración presentó el proyecto de decreto del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros para que en los próximos tres días los sectores interesados puedan hacer sus propuestas.

El proyecto contempla las diferentes fases para la implementación del Plan, dando un plazo de 18 meses luego de su entrada en vigencia para que los extranjeros que están en el país de manera irregular legalicen su estatus. Al término de ese período los que permanezcan ilegales quedarán sujetos a la deportación, para lo cual se establecerá un procedimiento conforme a las leyes.

Indica también que "para los nacidos en territorio de la República Dominicana hijos de padres extranjeros en condición migratoria irregular, a quienes no le correspondía la nacionalidad dominicana conforme a la normativa vigente, les asistirá la potestad de acogerse a un proceso especial de naturalización que se dictará al efecto".

Los extranjeros que se acojan al Plan de Regularización tendrán que suministrar algún documento de identidad oficial del país del cual son ciudadanos.

En los casos que no los tengan disponibles podrán inscribirse en el registro que para tales fines dispondrá el Ministerio de Interior y Policía y se les dará un plazo para su entrega, que vencerá el 28 de febrero de 2015. Cuando la persona



El Ministro de Interior y Policía Ramón Fadul da a conocer los detalles del Plan de Regularización. Le acompañan Ricardo Taveras, Director de Migración; César Pino Toribio, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo y Gustavo Montalvo Ministro de la Presidencia.

Cuando la persona alegue haber nacido en territorio dominicano deberá presentar su acta de nacimiento

alegue haber nacido en territorio dominicano deberá presentar su acta de nacimiento de la Oficialía del Estado Civil.

El proyecto de reglamento también contempla procedimientos para los que están en situación de vulnerabilidad.

Al mismo tiempo, en el registro de solicitud de evaluación figurará todo extranjero que manifiesta intención de acogerse al Plan. Para tales fines, precisó, el órgano rector del Plan, elaborará un formulario para cada expediente, acompañado con los documentos de identidad de cada extran-

jero, exigidos en este Plan, en el que se pruebe y se haga constar la satisfacción de los criterios de los ejes básicos definidos.

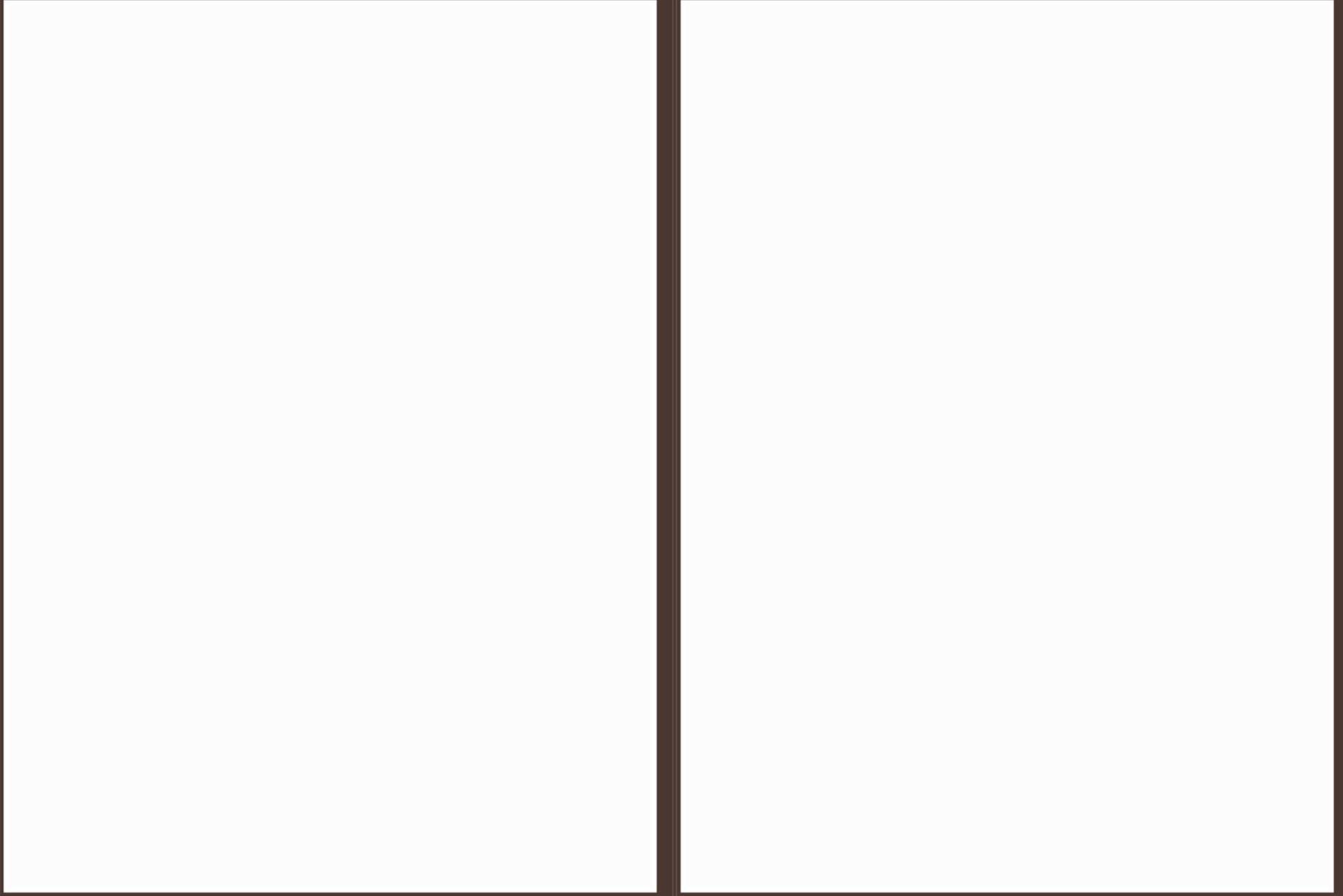
Los ejes básicos que se aplicarán a los extranjeros que quieran regularizarse son el tiempo de radicación en el país, los vínculos con la sociedad dominicana, las condiciones laborales y socio-económicas y la regularización de personas de manera individual o por familia.

Los beneficios del Plan de Regularización serán extensivos a los descendientes menores de edad bajo su tutela.

Fases del Plan

La implementación del Plan constará de dos fases con una duración de 18 meses. La primera irá desde el 1 de diciembre de 2013 hasta mayo de 2014 y su finalidad será programar, presupuestar, institucionalizar y organizar los recursos, condiciones y organismos necesarios para su implantación técnica, laboral y administrativa. La segunda fase transcurrirá entre junio de 2014 y el 31 de mayo de 2015 en la que se podrá acreditar la documentación necesaria "sobre la base de un proceso de evaluación, revisión y supervisión". A su vez, advierte de que el extranjero irregular que en el tiempo de duración del plan "no califique o no se acoja a las previsiones de regularización establecidas, quedará sujeto a deportación".

Entregan informe licitación para nueva cédula



Naturalización

37 nuevos dominicanos

Sus primeras palabras tras ser juramentada como dominicana fueron. “Me siento muy bien y muy agradecida”. Se trata de Marie Etienne Desir Joseph, la primera persona de origen haitiana que aplicó para regularizar su situación migratoria en República Dominicana, tras la Sentencia del Tribunal Constitucional, marcada con el número 168/2013.

Desir Joseph formó parte de los 37 extranjeros de doce nacionalidades, que juraron para obtener la nacionalidad domini-



Momentos en que Marie Etienne Desir Joseph (al centro) junto al grupo de naturalizados posa con las autoridades.

cana en un acto celebrado en el Salón de Naturalización del Ministerio de Interior y Policía.

“Hasta el día de hoy todos eran ciudadanos extranjeros en República Dominicana, pero a partir de este momento, tal y como establece la Constitución

de la República, y habiendo cumplido con todo el proceso establecido en ésta y en razón del principio de la no discriminación, pasan a ser ciudadanos dominicanos”, dijo en su discurso el licenciado Luis Fernández, viceministro para la Naturaliza-

ción y Migración en el acto celebrado el jueves 28 de noviembre de este año.

En el caso de Marie Etienne Desir Joseph, se convirtió en la primera extranjera que aplicó a su nacionalidad asumiendo las pautas trazadas por el Tribu-

nal Constitucional. Ella y todos los juramentados quedaron habilitados para acudir a la Junta Central Electoral a buscar su cédula de Identidad y Electoral y acogerse a todo el mandato constitucional que le garantiza sus derechos.

“ Los no residentes son considerados personas en tránsito para los fines de la aplicación del artículo 11 de la Constitución de la República. ”

“ El que haya ingresado bajo alguna condición legal temporal y haya extralimitado su permanencia, independientemente de su status actual, será considerado como un no residente. ”



Roberto Rosario:

“Este es un pueblo noble, solidario e integracionista”

Hace varios días la Presidencia de la Junta Central Electoral publicó un espacio pagado en varios medios de comunicación. El resultado de ese espacio pagado fue una entrevista realizada por la redacción del periódico institucional El Demócrata, al presidente de la entidad, doctor Roberto Rosario Márquez, que publicamos a continuación.

■ **ED: ¿, Señor Presidente, Cuál ha sido el papel de la JCE en la aplicación de la Sentencia TC/168/2013?**

RRM: La Junta Central Electoral llevó a cabo un levantamiento respecto a los extranjeros inscritos en el Registro Civil Dominicano a fin de determinar el impacto de la sentencia del Tribunal Constitucional, en condición de regularidad o irregularidad. Este trabajo antecede la auditoría que a este propósito también se dispuso y que habrá de concluir en un plazo un (1) año.

■ **ED ¿Cuáles fueron los precedentes de esta decisión?**

RRM: La Ley 285-04 del 15 de agosto del año 2004, en su Artículo 32 establece lo siguiente: “se considera como “no residente” al extranjero que, en razón de las actividades que desarrollare, el motivo del viaje y/o de sus condiciones, ingresa al país sin intención de radicarse en el” y agrega en el numeral 10 del Artículo 36 de dicha ley “los no residentes son considerados personas en tránsito para los fines de la aplicación del artículo 11 de la Constitución de la República”.

La precitada ley concluye sobre el tema en el Artículo 152 afirmando que “el que haya ingresado bajo alguna condición legal temporal y haya extralimitado su permanencia, independientemente de su status actual, será considerado como un no residente”.

■ **ED: ¿Porqué se tocó esta Ley?**

RRM: Esta ley fue recurrida mediante una acción directa de inconstitucionalidad por ante la Suprema Corte de Justicia por unas 15 organizaciones y personas, y sobre ese recurso la SCJ se pronunció en el siguiente sentido: “Considerando

Pase a la página siguiente...

...Viene de la página anterior

... cuando la Constitución en el Párrafo 1 de su Artículo 11 excluye a los hijos legítimos de los extranjeros residentes en el país en representación diplomática o los que están de tránsito en él para adquirir la nacionalidad dominicana por jus soli, esto supone que estas personas, las de tránsito, han sido de algún modo autorizadas a entrar y permanecer por un determinado tiempo en el país; que si en esta circunstancia, evidentemente legitimada, una extranjera alumbra en el territorio nacional, su hijo (a), por mandato de la misma Constitución, no nace dominicano; que, con mayor razón, no puede serlo el hijo (a) de la madre extranjera que al momento de dar a luz se encuentra en una situación irregular y, por tanto, no puede justificar su entrada y permanencia en la República Dominicana, de lo que resulta que la situación de los hijos (a) de extranjeros nacidos en el país en las circunstancias apuntadas en la primera parte del artículo 11 de la Constitución, no es producto de consideraciones de raza, color, creencias u origen, sino del mandato expreso contenido en el señalado texto fundamental que exceptúa, desde la revisión constitucional de 1929, del beneficio de la nacionalidad dominicana, como se ha visto, no sólo a los hijos (a) de los que estén de tránsito en el país, sino también a los de extranjeros residentes en representación diplomática, lo que descarta que a la presente interpretación pueda atribuírsele sentido discriminatorio..."

El legislador dominicano, en su función de reformador de la Constitución, en su Artículo 277 estableció "todas las decisiones judiciales que han adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, especialmente los dictados en ejercicio del control directo de la Constitución por la Suprema Corte de Justicia, hasta el momento de la proclamación de la presente Constitución, no podrán ser examinadas por el Tribunal Constitucional y las posteriores estarán sujeta al procedimiento que establezca la ley sobre la materia".

■ **ED: ¿Que trascendencia tiene para el caso este artículo 277?**

RRM: Este artículo se hace de cumplimiento obligatorio para todos los órganos del Estado, incluso, hasta al propio Tribunal Constitucional; y las medidas administrativas y resoluciones adoptadas por la JCE en materia registral son una consecuencia directa de la Ley 285-05, del 15 de agosto del 2004.

El ámbito de aplicación de esta sentencia se contrae a nacionales extranjeros no residentes, en condiciones de irregularidad o vicios que se encuentren inscritos en el Registro Civil. Esta sentencia considera en condición irregular a todas las personas extranjeras que se inscribiera o inscribiera a otro en nuestros registros contraviniendo la norma vigente sobre esta materia, se estableció como término de referencia el año 1929.

Además recoge los acuerdos bilaterales entre República Dominicana y Haití desde el año 1939, así como la Ley 659 de 1944 sobre actos del estado civil, la ley 8-92 del 1992 y la Ley 6125 del año 1962, sobre la cédula de identificación personal, esta última en su Artículo 1 establece como "obligatorio para toda persona ya sea del sexo femenino o del masculino, nacional o extranjera residente en la República, desde la edad de dieciséis años en adelante, proveerse y portar un certificado de identificación que se denominará "Cédula de Identificación Personal", y el Artículo 21 de esta misma Ley que establece que "la presentación de la Cédula de Identificación Personal para fines de anotaciones y cita en los documentos

En nuestros hospitales públicos a diario llegan madres haitianas parturientas, indocumentadas, a quienes sin distinción se les ofrece los servicios de salud, a veces en detrimento de nuestros nacionales.



sasasssa

Beneficiados A las personas que el inventario refleja que se encuentran en una situación irregular, el Estado Dominicano a través de sus diferentes órganos, les ha garantizado que si demuestran arraigo en la República, si demuestran haber nacido en el país y no haber violado las leyes, sus documentos serán regularizados, y al igual que el 55 % que se encuentra debidamente asentado y ejerciendo sus derechos como dominicanos, podrán disfrutar de estas mismas condiciones.



es obligatoria", "para el otorgamiento de instrumentos públicos", "para ejercitar acciones o derechos y gestionar bajo cualquier concepto ante los tribunales, juzgados, corporaciones, autoridades y oficinas de todas clases", "para hacer ante las autoridades, funcionarios y oficinas públicas cualquier clase de reclamaciones, solicitudes, peticiones, denuncias o declaraciones" y "para acreditar la personalidad cuando fuere necesario en todo acto público o privado."

■ **ED ¿De acuerdo con nuestra norma jurídica quienes son dominicanos y dominicanas?**

RRM: 1ro. De acuerdo a nuestra legislación constitucional hasta el año 2010, se consideran dominicanos a todos aquellos que gozaren de esta calidad "en virtud de constituciones y leyes anteriores", es decir quienes la obtuvieron como dice su texto, en correspondencia con la ley.

2do. Los nacidos en el territorio de la República Dominicana con excepción de los hijos de extranjeros residentes en la República Dominicana que forman parte de la representación diplomática y quienes carezcan de un permiso de residencia legal.

3ro. Los hijos de padres dominicanos en el extranjero, en este caso condicionado a que a la edad de los 18 años puedan manifestar su voluntad ante la autoridad competente en caso de ser titular de otra nacionalidad.

4to. Los extranjeros que contraigan matrimonios con una dominicana o un dominicano, siempre que opten por la nacionalidad del cónyuge.

5to. Las personas naturalizadas.

■ **ED: El término persona en tránsito ha generado mucho debate, cómo asume la JCE este aspecto?**

RRM: La Constitución, las leyes adjetivas, la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Constitucional consideran a todos los irregulares como personas en tránsito en la República, por lo que la palabra tránsito es un concepto jurídico definido por la jurisprudencia y las leyes de la República Dominicana así como en otros países sus leyes han definido este tema a estos mismos fines y utilizan los términos transeúnte, domicilio, residencia etc.

■ **ED: ¿En cuáles casos se aplicó esa normativa de acceso a la nacionalidad de los hijos de padres extranjeros?**

RRM: De conformidad con esta legislación en nuestros actos registrales hemos considerado como aplicable a este mandato constitucional en las siguientes casuísticas:

a) Los nacidos de padres extranjeros portadores de cédula de identidad como residente legal, ambos casos.

b) Los hijos de un extranjero no documentado siempre que el otro padre o madre tenga su cédula de residencia legal al momento del nacimiento.

c) Quienes contraigan matrimonio con un dominicano o dominicana.

d) Los hijos de un dominicano cuando uno de los padres sea extranjero, esté documentado o no,



e) Los inscritos que prueben que al momento de su nacimiento uno de los padres poseía una cédula de identidad o residencia legal, independientemente de que figuren inscritos con fichas.

f) Los inscritos que a pesar de comprobarse que el declarante hizo uso de documentos falsos o datos viciados, al margen del hecho punible prueben que al momento del nacimiento del inscrito ya poseía su documento de residencia legal y aparece en el archivo como válida.

■ **ED: ¿En cuáles casos se considera las personas inscritas irregularmente en el Registro Civil?**

RRM: Se consideran como personas inscritas irregularmente ignorando la Constitución y las leyes 659 de 1944, 6125 del año 1962 y 285-04 del año 2005 a quienes no observaron las normas en los siguientes casos:

Los hijos de extranjeros inscritos sin documentos que determinen el status migratorio de los padres.

Los que obtuvieron los documentos con suplantación de identidad de la persona que realiza la declaración.

Las inscripciones realizadas con falsedad de datos sobre el declarado y el declarante, sus Padres biológicos.

Los inscritos con fichas u otros documentos no admitidos ni autorizados por la Ley.

PARAMETROS PARA LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL IMPLEMENTAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

■ **ED: ¿Cuáles parámetros usó la JCE para implementar el levantamiento de información sobre el Registro Civil?**

RRM: La Junta Central Electoral llevó a cabo el levantamiento o pre auditoría encomendado por el Consejo Nacional de Migración en aplicación de la sentencia 168-13 del 23 de Septiembre del año 2013, utilizando técnicas científicamente admitidas y se obtuvieron los siguientes resultados:

Para determinar las consecuencias respecto del sistema registral nos permitimos comparar con el censo de población de la República Dominicana del año 2010, que indica que en esta parte de la isla ha-

bitan 9,445,281 personas, contra los 53,847 registros citados, lo cual nos arrojó una estadística del 0.57 %, que es el impacto real de esa sentencia en los Registros Regulares o Irregulares desde el año 1929 hasta la fecha. El total de estas personas inscritas corresponden a 117 nacionalidades, a todas en cada uno de los casos se les ofreció el mismo trato.

■ **ED: ¿Qué detalles resaltan de esta búsqueda?**

RRM: Uno de los hallazgos más notorio es que el 55 % del total referenciado es decir, 29,455, al registrarse lo hizo utilizando su cédula de identificación como extranjero, tal como lo establecía la norma vigente al momento de la inscripción, en contraste 24,392 carecían de los documentos que establecía la ley, desglosado como sigue: 14,237 con una variedad de documentos no contemplados, 5,292 con pasaportes y 4,859 con fichas de trabajadores agrícolas.

En el período comprendido entre el 1929 y el 1966 se produjeron 13,865 inscripciones. Del 1967 al 1982 15,587 y desde el 1983 al 2007 un total 24,395. Estas estadísticas demuestran que el gran flujo migratorio hacia la República Dominicana se produce a propósito de la inestabilidad que devino en la parte oeste de la isla en los años 80 y que los registros de personas con fichas fueron identificados en menos de 5,000 personas.

Estas estadísticas no recogen los libros en estado

de destrucción para fines de proteger los mismos, tampoco los formularios que en menos de un 1 % no se habían presentado al momento de la preparación de este informe, tampoco los registros de las personas naturalizadas, de las transcripciones de hijos de dominicanos en el extranjero, ni de los descendientes directos de los dominicanos, por razones obvias.

■ **ED: La Sentencia del TC menciona una encuesta sobre inmigrante, como han asumido la JCE esos datos?**

RRM: Se trata de la "Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes en la República Dominicana", preparado por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), el Fondo de Población de las Naciones Unidas, (UNFPA) y la Unión Europea, que da cuenta de la existencia en la República Dominicana de una presencia de extranjeros directos y de descendientes de extranjeros, de aproximadamente 768,783 de diferentes nacionalidades de los cuales 668 mil 145 personas, a decir de estas entidades, son de origen haitiano.

El objeto de la sentencia es respecto de los inscritos en nuestro sistema registral que son una parte ínfima a ser tratados en el Plan Nacional de Regularización, mientras que el Plan de Regularización de los Inmigrantes no inscritos es el resultado del mandato contenido en la Ley 285-04 del 15 de agosto del 2004.

■ **ED: ¿Cuáles obstáculos hay para documentar a los extranjeros en República Dominicana?**

RRM: La principal dificultad que ha confrontado la República Dominicana en su sistema registral para asentar a extranjeros provenientes de la hermana República de Haití y a sus descendientes en la condición jurídica que corresponde, radica en la usencia de su parte de una cultura registral y en el hecho cierto de que en el vecino país a una significativa cantidad de sus nacionales, dicho Estado no le garantiza los derechos esenciales contenidos en la Convención Interamericano de los Derechos Humanos como son los derechos al nombre, apellido y la nacionalidad, en fin al reconocimiento y registro de los rasgos propios de la personalidad del individuo por no emi-

Esta sentencia considera en condición irregular a todas las personas extranjeras que se inscribiera o inscribiera a otro en nuestros registros contraviniendo la norma vigente sobre esta materia, se estableció como término de referencia el año 1929.

Pase a la página siguiente...

...Viene de la página anterior

tirle ningún documento de identificación como nacionales de ese Estado.

A este respecto, en un documento leído por el Señor José Octavio Bordón, en nombre del Secretario General de la OEA, si José Miguel Insulza, en el mes de febrero del año 2009, en la República Dominicana estableció lo siguiente: "en los últimos años el *PUICA ha ejecutado diversos proyectos, con resultados concretos que comienzan a tener impacto en la universalización de la identidad civil. En Haití, por ejemplo, 4.2 millones de personas han podido registrarse y obtener su documento de identidad gracias a un proyecto de la OEA". *(Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas)

Esta condición de indocumentación cuasi universal de las Personas del hermano país vecino sólo puede ser superada con el interés y la colaboración de sus autoridades y la cooperación en términos reales de la comunidad internacional y muy especial de los organismos que se preocupan por este tema.

■ **ED: ¿Cómo valora el aporte del pueblo dominicano en este tema?**

RRM: Este es un pueblo noble, solidario e integracionista. La República Dominicana con un área de 48,442 kilómetros cuadrados, con una línea fronteriza de 360 kilómetros y una longitud de 1288 kilómetros de costas, con un promedio de hijos por mujer de 2.39, que es el promedio del continente, con las dificultades propias de un país pobre se esfuerza por crecer, desarrollarse y garantizar los derechos esenciales de sus ciudadanos y paralelamente ha tenido que acompañar en su dolor y sufrimiento del pueblo haitiano, acogiendo a su población emigrante y ofreciéndole las mismas condiciones que a cualquiera de nuestros nacionales.

En nuestros hospitales públicos a diario llegan madres haitianas parturientas, indocumentadas, a quienes sin distinción se les ofrece los servicios de salud, a veces en detrimento de nuestros nacionales. Sólo por este concepto el Estado Dominicano eroga todos los años 3 mil millones de pesos, equivalente a 69.8 millones de dólares.

Esto sin cuantificar otros gastos en el reglón salud, por atenciones cotidianas y prevención sanitaria. Nuestras universidades reciben en sus aulas, sobre todo en la parte norte, a miles de estudiantes haitianos, subvencionados y becados. Sus nacionales tienen acceso gratuito a los niveles de educación pública que puede ofrecer el Estado Dominicano a sus propios connacionales, sin importar su condición documental, irregular o no. Están presentes de manera visible y notoria en la industria Turística con mano de obra, en el sector agropecuario con un 80%, industria de la construcción, y en todas las aéreas de la economía informal, y cada vez menos en la industria



azucarera nacional.

El que nos visita podrá comprobar que no se les persigue, y las deportaciones son mínimas comparadas con el éxodo desbordado hacia nuestro país. Para que la República Dominicana pueda seguir contribuyendo con Haití se necesita transparentar la presencia de sus nacionales registrados en su condición y aplicar el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros. En eso está el Estado Dominicano.

■ **ED: Sectores importantes nacionales e internacionales han dicho que aquí se violan los derechos humanos, ¿qué le parece esta acusación?**

RRM: El Presidente de la República, Licenciado Danilo Medina, hablando en nombre del

Estado Dominicano, ha expresado que la sentencia del Tribunal Constitucional será ejecutada, garantizando el respeto de los derechos humanos de las personas que se puedan sentir afectadas, y la propia sentencia dispone que ninguna de estas personas, en cuanto a los inscritos irregularmente, puede ser deportada hasta el inicio del Plan y que por el contrario se le debe garantizar el acceso al Plan de Regularización y que de igual manera a los inmigrantes en condición de ilegalidad documental, se les facilitarán los instrumentos jurídicos que le permitan ejercer los actos propios de su vida civil. Esto hemos prometido y es la garantía que ha dado el Estado Dominicano, del que somos parte como órgano Constitucional.

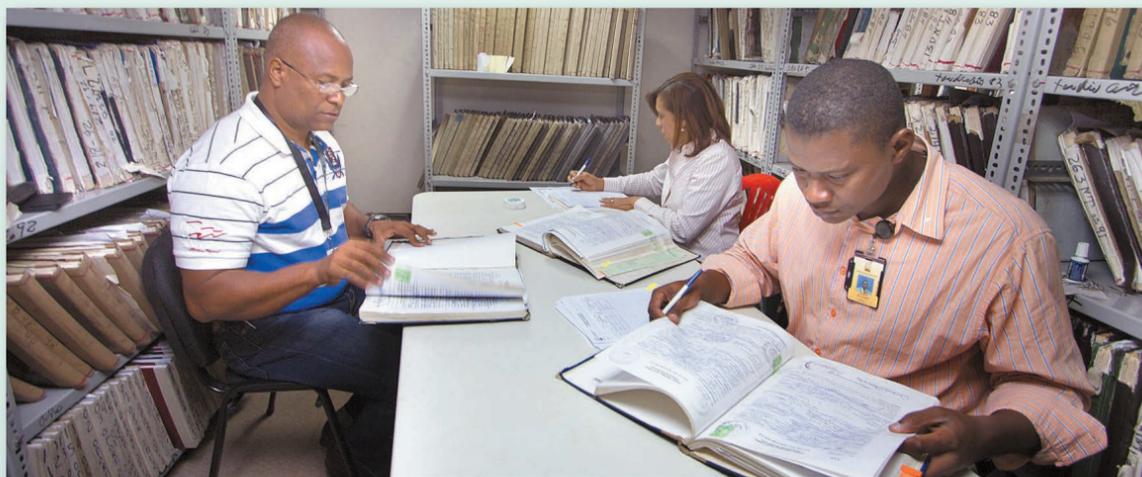
De su parte, en el lado oeste de la isla, en la República de Haití, con una población de más de 11 millones de habitantes, en 27, 700 kilómetros cuadrados,

con una capacidad de procreación de no menos de 4.86, el más alto promedio del Continente Americano, convive una población que necesita de la asistencia y la ayuda de todos los pueblos solidarios del mundo, para que puedan desarrollarse y consolidarse como democracia en su propio territorio, que es lo que le conviene a Haití y a la República Dominicana, por lo que la aplicación de este plan de Regularización será útil para ambos países.

A las personas que el inventario refleja que se encuentran en una situación irregular, el Estado Dominicano a través de sus diferentes órganos, les ha garantizado que si demuestran arraigo en la República, si demuestran haber nacido en el país y no haber violado las leyes, sus documentos serán regularizados, y al igual que el 55 % que se encuentra debidamente asentado y ejerciendo sus derechos como dominicanos, podrán disfrutar de estas mismas condiciones.

■ **ED: Qué opina sobre el rol de la Comisión de Veedores del proceso?**

RRM: Valoramos el aporte de los miembros de la Comisión de Veedores designada para este levantamiento y para la auditoría subsecuente, por su entrega y dedicación en días laborables y no laborables, sin otro interés que hacer un servicio a la Nación, además de que con su presencia, a nuestro entender, le han agregado transparencia y han consolidado el trabajo de la Junta Central Electoral, generando confianza en nuestro personal y en la ciudadanía, en un aporte que el país sabrá agradecer en su momento.



Conmemoración

El Demócrata

La Junta Central Electoral (JCE) conmemoró el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, elevando su voz, en aras de que continúen los esfuerzos para incrementar la cultura de paz y tolerancia en la familia y la sociedad en su conjunto.

La doctora Rosario Graciano de los Santos, miembro titular y coordinadora de la Comisión de Políticas de Igualdad de Género de la institución, detalló el gran compromiso de la entidad para reducir la violencia de género implementando una serie de medidas internas como la realización de 96 talleres para concienciar sobre la problemática en los cuales han participado 4,198 empleados/as.

En el acto participó como conferencista invitada Cristina Aguiar, ex-embajadora ante Naciones Unidas y proponente en nombre del país para que el 25 de noviembre de cada año se conmemorara el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, como está establecido mediante la resolución número 54/134, emitida el 17 de diciembre de 1999 en la ciudad de New York, sede de Naciones Unidas.

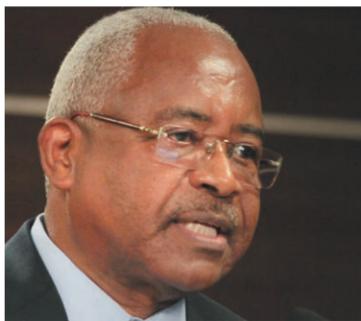
Narró la importancia de cada paso diplomático durante tres años y los detalles de ese proceso que implicó “vencer muchas reticencias, sobre todo de los grandes actores, de los países miembros del sistema ONU” dijo.

La licenciada Rosanna Reyes, Procuradora General de la Mujer al dirigirse a los/as presentes llamó la atención respecto a la importancia de que todas las personas asuman el respeto como norma de vida y dijo que es una vergüenza que este año estemos hablando de este problema...ningún fiscal, juez o policía va a ser efectivo si seguimos sembrando el machismo y que la mujer sea vista como un objeto. Además de la doctora Gracia-

Graciano: “La JCE crea mecanismos para combatir violencia intrafamiliar”



Parte del público presente.



Diomedes Ogando, director financiero, que leyó los poemas “Cuando yo sea grande” y “Completa”.



La magistrada Roxanna Reyes, abogó por el respeto a la dignidad de las mujeres.



Eduvina Vásquez, quien magistralmente puso voz a “La tierra escrita” alegórica a las Hermanas Mirabal.

no de los Santos, la conferencista ex-embajadora Aguiar, y Rosanna Reyes, la actividad es-

tuvo presidida por los miembros titulares de la JCE, licenciado Eddy de Jesús Olivares Ortega

y doctor Cesar Félix Félix, y el doctor Ramón Hilario Espiñeira, Secretario General de la JCE.

Homenaje

Durante el acto hubo participaciones artísticas que expresaron el compromiso de la Junta Central para lograr el bienestar integral de las mujeres, que incluyeron al licenciado Diomedes Ogando, director financiero, que leyó los poemas “Cuando yo sea grande” de Mel Dinzey Castro y “Completa” de Carolina Rosario Sánchez y de la interprete del coro institucional Eduvina Vásquez, quien magistralmente puso voz a “La tierra escrita” alegórica a las hermanas Mirabal, asesinadas hace 50 años. En todo momento el auditorio de la Junta Central Electoral estuvo abarrotado de invitados especiales y personal de la institución, al igual que una representación de alumnos/as del Colegio Fernando Arturo de Meriño de APEC y el Instituto Olimpo.



La Embajadora Cristina Aguiar pide un minuto de silencio en honor a las víctimas de la violencia contra las mujeres, previo a exponer su experiencia para alcanzar que Naciones Unidas aprobara la propuesta dominicana.



Momentos en que las autoridades de la JCE, la PUCMM y la Universidad de Granada, firman el convenio.

Prestigio



La Universidad de Granada (UGR) es una universidad pública española con sede en Granada y con campus en las ciudades de Granada, Ceuta y Melilla, lo que la convierte en la única universidad europea con dos campus en África. Es la cuarta universidad de España por número de alumnos, tras la UNED, la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Sevilla. Es miembro del grupo Coimbra y Campus de Excelencia Internacional. Su rector es Francisco González Lodeiro.

Instituciones anuncian maestría en Estudios Políticos Electorales

► Tendrá doble titulación de la Universidad de Granada y la PUCMM

El Demócrata

“Hemos querido contribuir a formar recursos humanos al nivel más alto en lo que son los estudios políticos electorales”, así se expresó el presidente de la Junta Central Electoral, doctor Roberto Rosario Márquez, tras firmar el convenio, para otra maestría, impulsada por la Institución.

En esta ocasión el post grado

que versará en Estudios Políticos Electorales, estará refrendado por la Escuela de Formación Electoral y del Registro Civil (EFEC), de la Junta Central Electoral, la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), y la Universidad de Granada, España.

El presidente de la JCE sostuvo que la PUCMM ha jugado un papel estelar al abrir sus puertas para este proyecto.

Estos estudios superiores tienen como objetivo desarrollar las competencias, los conocimientos y las capacidades que demanda la materia político electoral en la República Dominicana.

“Quiero felicitar a la Junta Central Electoral, su Presidente y demás colaboradores que tomaron esta iniciativa de tratar de llevar la profesionalización práctica con conocimientos académicos necesarios.”, destacó el rector

de la PUCMM Agripino Núñez Collado.

Este programa de doble titulación, tendrá una duración de cinco períodos académicos y estará dirigido a los profesionales del derecho, de las ciencias políticas y de áreas afines, politólogos, comunicadores sociales u otros profesionales con responsabilidades o funciones en el Sistema Político Electoral.

El inicio de la maestría fue

anunciado en una conferencia de prensa presidida por Roberto Rosario Márquez, presidente de la Junta Central Electoral; Monseñor Agripino Núñez Collado, rector de la PUCMM, y Francisco González Lodeiro, rector de la Universidad de Granada, se realizó la presentación oficial de esta maestría, en el marco de la firma de un convenio de colaboración tripartito entre estas instituciones.



Operativos para declaraciones tardías

Varios equipos de la Unidad de Declaraciones Tardías de la Junta Central Electoral, que dirige la doctora Brígida Sabino, se desplazaron a distintos barrios del Gran Santo Domingo ejecutando la II Etapa del Proyecto de Apoyo del Proceso de Declaración Tardía de Niños y Niñas, que lleva a cabo la JCE con el respaldo del Programa de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Entre los barrios visitados figuran La Barquita, La Ciénega, Los Tres Brazos, El Oxigeno, La Fuente, La Zurza, 24 de Abril, Pedro Brand, entre otros.



El presidente de la JCE, doctor Roberto Rosario Márquez, corta la cinta que deja abierta oficialmente las instalaciones.



El sacerdote Ronny Estefan bendice la obra.

Paraíso recibe con júbilo su nuevo Edificio Electoral

El Demócrata

Con la entrega del edificio electoral al municipio de Paraíso en la provincia de Barahona, la Junta Central Electoral, satisface un viejo anhelo de los residentes en esa comunidad que expresaban su descontento por la forma en que se hospedaba en el lugar esa institución.

De locales en deplorables condiciones y con oficinas que no reflejaban sus avances tecnológicos la JCE ha pasado a ocupar un puesto de relevancia en esta comunidad, con un moderno edificio en el que operan la Junta Electoral del municipio, las Oficinas del Registro Civil y un moderno Centro de Cedulación.

El acto de inauguración fue encabezado por el presidente de esta entidad, doctor Roberto Ro-

sario Márquez, quién destacó el valor de la obra entregada a este laborioso pueblo cuyas playas son bañadas por el Mar Caribe.

Las palabras de bendición estuvieron a cargo del sacerdote Ronny Estefan, quien agradeció a los miembros de la Junta Central por la construcción de esas oficinas.

Rosario Márquez y los demás miembros del Pleno de la institución, Eddy Olivares, José Ángel Aquino y César Félix, presentes en el acto, fueron declarados "Huésped Distinguidos" por el Cabildo de Paraíso, que dirige el síndico Luis Rafael Leger Rubio.

En el acto participaron también el gobernador de Barahona, Pedro Peña Rubio.

Las palabras de agradecimiento por la entrega de la obra, fueron pronunciadas por el munícipe José Luis Terrero.



José Luis Terrero, munícipe distinguido, mostró su orgullo por esta obra.



El síndico Luis Rafael Leger se dirige a los presentes.



Moderno edificio entregado en Paraíso.



El presidente de la JCE recibe un reconocimiento de la Sala Capitalar.



Parte del público que asistió al acto.





En un ambiente propio de la época El Pleno de la Junta Central Electoral, encabezado por su presidente el doctor Roberto Rosario Márquez, dejó encendido el arbolito navideño en la sede principal de la institución.

En sus palabras de animación por las Navidades y la proximidad del Año Nuevo, el doctor Rosario Márquez se mostró satisfecho por los logros alcanzados y pronosticó buenas nuevas para el país y el personal de la Institución. El acto contó con la presencia de los magistrados César Francisco Félix Félix, Rosario Graciano de los Santos y Eddy de Jesús Olivares Ortega, funcionarios y empleados de la institución y representantes de los medios de comunicación. El Coro de la JCE interpretó cánticos y canciones navideñas logrando los aplausos de los presentes.

Se enciende el arbolito navideño en la JCE

